

DIRECTRIZ
DGABCA-007-2019

DE: Fabián David Quirós Álvarez
DIRECTOR GENERAL

PARA: Ministros (as)
Ministerios del Poder Ejecutivo
Máximos (as) Jerarcas
Instituciones de la Administración Central
Auditorías Internas

FECHA 05 de junio, 2019

ASUNTO: Elementos a considerar en el Plan Anual de Compras 2020 y subsiguientes

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 103 literal c) de la Ley de Contratación Administrativa¹, (en adelante LCA) para evaluar los procedimientos de contratación, a fin de ajustarlos a la satisfacción del interés público, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos² (en adelante LAFRPP) artículos 99 inciso d) que orienta, mediante lineamientos, la elaboración de los programas de compras de la Administración Central. Así como se le otorga a esta Dirección General la potestad de ejecutar las acciones necesarias, para determinar políticas en materia propia del sistema regido por ella y artículo 128³, se dispone lo siguiente:

Como parte del esfuerzo que realiza esta Dirección General para impulsar la modernización de las compras a través de la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (en adelante SICOP), se establecen las fechas en que se deberá elaborar y remitir el **Plan de Compras Preliminar y el Plan de Compras Definitivo**, de manera que éstos documentos coincidan con la formulación del presupuesto y la respectiva propuesta de gasto, según se defina adicionalmente por los órganos rectores en los instrumentos elaborados para tales efectos. Lo anterior, en ejercicio de las mejores prácticas a nivel internacional y en virtud de que las adquisiciones públicas tienen la función de convertir los fondos públicos en bienes y servicios para la comunidad, se requiere fortalecer la planificación en las compras públicas y su integración con el presupuesto, siendo su vinculación necesaria para una adecuada ejecución de ambos.

¹ Ley N°7494 del 2 de mayo de 1995.

² Ley N°8131 del 18 de setiembre del 2001.

³ De conformidad con la Ley 8131, la referencia a la Proveduría Nacional debe entenderse a la DGABCA.

Al constituirse el Plan de Compras en un instrumento tan importante de planificación y ejecución presupuestaria, tal y como lo establece el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa⁴, éstos deben ser ampliamente difundidos para dar señales claras a los proveedores sobre las compras que requiere la institución, permitir la vigilancia ciudadana, preparar la gestión de compras y los respectivos pagos.

Por lo tanto, cada Institución deberá ingresar la información del Plan de Compras Preliminar y el Plan de Compras Definitivo en el SICOP, siendo la publicación del primer plan el **31 de Julio 2019** y el Plan de Compras Definitivo el **31 de enero de 2020**. La información deberá ingresarse en formato *.xlsx, la cual se puede acceder desde la dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/contenido/12723-compras-publicas>; especificando el nombre del archivo de la siguiente manera: “Plan Anual de Compras-Iniciales de la dependencia-año del Plan de Compras”, por ejemplo, si se trata del Ministerio de Educación Pública, el nombre del archivo sería: “Plan Anual de Compras-MEP-2020”.

Asimismo, debe utilizarse la homologación del catálogo de SICOP con el Clasificador por Objeto de Gasto vigente, disponible en el sistema, para lo cual pueden utilizar el “Instructivo para las herramientas de Asociación de Catálogo y Registro de Materiales del SICOP”, almacenado en la dirección URL: https://www.hacienda.go.cr/docs/5b8d6c3a71dcd_Instructivo_DGABCA.pdf

El módulo Catálogo Bienes/Servicios, donde se puede visualizar las herramientas Registro de Materiales y Asociación de Catálogo, se encuentran en SICOP, en la parte inferior izquierda del menú, tal como se muestra en la siguiente imagen:



The screenshot shows the SICOP website interface. At the top, there is a navigation bar with links like 'Información de SICOP', 'Centro de Atención', 'Consulta Ciudadanos', and 'Mapa del Sitio'. Below this is a secondary navigation bar with 'Registro de Usuarios', 'Catálogo Bienes/Servicios' (highlighted with a red box), 'Concursos', 'Expediente Electrónico', 'Consulta de Proveedores', and 'Compra por Catálogo'. The main content area is titled 'Búsqueda de Bienes/Servicios' and contains search filters for 'Código de Clasificación', 'Nombre de Clasificación', 'Código de Identificac. /Producto', 'Nombre Bien/Servicio', and 'Modelo'. A sidebar on the left lists various menu items under 'Catálogo Bienes/Servicios', with 'Gobierno Central' and 'Asociación de catálogo' highlighted with a red box.

En caso de que no se publique el Programa de Adquisiciones, no se estaría acatando el Principio de Publicidad establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, en el cual se

⁴ Decreto Ejecutivo N°33411 del 27 de setiembre de 2006.

dispone que la Administración deba dar a conocer a sus potenciales oferentes las necesidades de contratación durante el período presupuestario vigente.

El incumplimiento de la obligación de publicar el Programa de Adquisiciones exige a la Administración adoptar las medidas disciplinarias correspondientes contra el o los funcionarios responsables, según lo indica en el inciso i) del artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa, en cuyo caso se hará la comunicación a las instancias competentes a efectos de que se active el régimen de responsabilidad vigente.

Los Ministerios que cuenten con órganos desconcentrados pero cuyas compras se efectúen a través de la Proveeduría Institucional, deberán publicar un sólo Plan de Adquisiciones por Ministerio incluyendo a dichos órganos adscritos, estableciendo en el referido plan, la indicación clara y separada por cada Programa y Órganos Adscritos, en las condiciones dichas. Por su parte, aquellos órganos desconcentrados que cuenten con su propia proveeduría institucional deben también publicar su respectivo Plan de Adquisiciones debidamente individualizado.

Para mayor información en relación a los procedimientos u otros aspectos para la elaboración e incorporación a SICOP del Plan de Compras preliminar y definitivo, deberán remitir sus consultas vía electrónico al siguiente correo oficial bienesycontratacion@hacienda.go.cr; o bien comunicarse con la Unidad de Servicio al Usuario al teléfono 2539-4339.

Rige a partir de su comunicación.

